

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**9072** *Orden ECC/1577/2014, de 31 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 87 del 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30).

#### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: [www.060.es](http://www.060.es), así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad ([www.mineco.es](http://www.mineco.es)); y en la de los Organismos Públicos de Investigación ([www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.igme.es](http://www.igme.es); [www.inia.es](http://www.inia.es); [www.ieo.es](http://www.ieo.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es) y [www.inta.es](http://www.inta.es)).

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 19 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará una plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 18 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Metodologías radioquímicas en planes de vigilancia radiológica ambiental . . .	CIEMAT	1
Instrumentación electrónica en Física de Partículas . . . . .	CIEMAT	1
Computación Científica . . . . .	CIEMAT	1
Biodiversidad marina y recursos pesqueros. . . . .	IEO	2
Modelación Geofísica y Geológica en Investigación de recursos . . . . .	IGME	1
Química de Productos Fitosanitarios y sus productos de degradación . . . . .	INIA	1
Sanidad Animal: Epidemiología Y Diagnostico de Enfermedades Infecciosas . .	INIA	1
Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud . . . . .	ISCI	3
Ciencia y Tecnología en Sistemas Aeroespaciales . . . . .	INTA	4
Calibración y Proceso de Datos . . . . .	INTA	1
Investigación en Astrobiología . . . . .	INTA	2

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde al Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales «Esteban Terradas» (INTA) y quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los/las aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato/a con la mejor puntuación final de entre quienes se hayan presentado por este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los/las aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los curriculum de las personas solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

### 3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los/las aspirantes deberán pertenecer como funcionario/a de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en las que deberán haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, pueden participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

## 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web ([www.060.es](http://www.060.es)).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Las personas interesadas podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la dirección [www.minhap.es](http://www.minhap.es) (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es) (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.5, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Asimismo, también podrán formalizarse las solicitudes en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 40, 28040 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (IEO) (calle Corazón de María, 8, 28002 Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) (calle Ríos Rosas, 23, 28003 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agrarias y Alimentarias (INIA) (carretera de A Coruña km 7,5, 28040 Madrid), del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) (avenida de Monforte de Lemos, núm. 5, 28029 Madrid) y del Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales «Esteban Terradas» (INTA) (carretera de Ajalvir, s/n, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del/de la solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañaran en soporte informático (CD-ROM), un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_apellidos y nombre del/de la candidata/a». Asimismo el día de la citación para la realización de la primera fase del

concurso y en el momento de la presentación para su realización, los/las aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presentan, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del/de la aspirante.

Asimismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de Doctor/a y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante sin posibilidad de subsanación. Del mismo modo la no presentación de la copia de la titulación del grado de doctor/a supondrá igualmente la exclusión del aspirante, no obstante en este supuesto esta circunstancia si puede ser subsanada en el plazo de alegaciones a las listas de admitidos y excluidos provisionales.

## 6. Tribunal

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 40, 28040 Madrid; teléfono: 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto Español de Oceanografía. Calle Corazón de María, número 8, 28002 Madrid; teléfono: 913421148; correo electrónico spersonal@md.ieo.es.

– Instituto Geológico y Minero de España. Calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid; teléfono: 913495722; correo electrónico recursos.humanos@igme.es.

– Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Carretera de la Coruña, km 7,5, 28040 Madrid; teléfonos: 913473799; 913473977; correo electrónico secgen@inia.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28071 Madrid; teléfonos: 918222776; 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, s/n, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); teléfono 91 520 12 27, dirección de correo electrónico: marinent@inta.es.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra C, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 (Boletín Oficial del Estado núm. 38 del 13).

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el portal 060.es.

#### 8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 31 de julio de 2014.-El Ministro de Economía y Competitividad, P.Don (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

1. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

2. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en la misma.

3. Las personas admitidas al proceso selectivo, podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Quienes no posean la nacionalidad española y sean nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

4. En el momento de presentación a la realización de la primera fase de concurso, y antes del inicio de la misma, los/las candidatos/as entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con la especialidad por la que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los/las aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta primera fase del concurso el Tribunal valorará, hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en los cuerpos docentes universitarios de las universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los Organismos Públicos de Investigación y en las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La dirección y participación en proyectos de I+D+i. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en organizaciones e instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicos nacionales o internacionales (máximo 15,50 puntos).

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 2 puntos).

d) El estar desempeñando, en el momento de publicación de la convocatoria, un puesto en el mismo Organismo Público de Investigación al que corresponda la especialidad por la que concurra el/la aspirante, se valorará con 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos/as por cada uno de los/las miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren los apartados 5a) y d) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del

plazo de presentación de solicitudes para los méritos del apartado 5.a) y a la fecha de publicación de la convocatorias para los méritos del apartado 5.d).

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los/las aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los Organismos Públicos de Investigación o por las Universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el/la candidata/a en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del/de la aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso, se hará mediante deliberación conjunta de los/las miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los/las miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

7. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los



aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Quienes tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren para todas o algunas de las fases del concurso.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

Tribunal número 1. *Especialidad: Metodologías radioquímicas de planes de vigilancia radiológica ambiental*

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Yolanda Benito Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don Abel Yllera del Llano; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña María Antonia Simón Arauzo; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Don Antonio Aragón del Valle; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Doña Catalina Gasco Leonarte, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Morcillo Alonso; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Inmaculada Sierra Bercedo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don José María Gómez Ros; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Doña Almudena Real Gallego; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Don Virgilio Correcher Delgado, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 2. *Especialidad: Instrumentación electrónica en Física de Partículas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Marcos Cerrada Canales; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña María del Carmen Palomares Espiga; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Don Francisco Javier Berdugo Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Don Carlos José Delgado Méndez; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María de la Cruz Fouz Iglesias, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don Nicanor Colino Arriero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 7. *Especialidad: Sanidad animal: Epidemiología y Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas*

Tribunal titular:

Presidente: Don Víctor Briones Dieste, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Jovita Fernández Piñero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Librado Carrasco Otero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Mónica Suárez Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joaquín Vicente Baños, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Arias Neira, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Noemí Sevilla Hidalgo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Dolores Cid Vázquez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio de Blas Giral, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Ángel López Carrascosa, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 8. *Especialidad: Ciencia y Tecnología en Sistemas Aeroespaciales*

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Manuel Sáez de Adana Guerrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña María Victoria Lapuerta González, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don David Levy Cohen, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Doña Catalina Salom Col, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Malte Richard Karl Frövel, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Barcala Montejano, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Javier Alda Serrano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Doña Marina Díaz Michelena, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Don Iván González Diego, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Carmen Córdoba Jabonero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal número 9. *Especialidad: Calibración y Proceso de Datos*

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Sánchez Gómez, cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de León.

Secretaria: Doña Carmen Córdoba Jabonero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Teresa Díez Folledo, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José Antonio Gutiérrez de Mesa, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Laura López Campano, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad de León.

Tribunal suplente:

Presidente: Don León Atilano González Soto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Doña María Luisa Martín Pérez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don Francisco Valero Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Ramón Hilera González, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don José Javier Martínez Herraiz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Tribunal número 10. *Especialidad: Investigación en Astrobiología*

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Najarro de la Parra, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Carlos Briones Llorente, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Josefa Antón Botella, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Miguel Ramos Sainz, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Doña Mercedes Taravillo Corralo, Cuerpo de Profesores de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Rull Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: Doña Montserrat Villar Martín, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Luisa María Lara Ruiz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Doña Pilar Mateo Ortega, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Sabino Veintemillas Verdaguer, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal número 11. *Especialidad: Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud*

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Cuenca Estrella, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Julia del amo Valero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Manuel Posada de la Paz, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

Don José Alcamí Pertejo, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

Doña María Argelia Castaño Calvo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María aurora Echeita Sarrionandía, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: Don José Miguel Rubio Muñoz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Ignacio Galán Labaca, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Don Jesús de Pedro Cuesta, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1

Doña Pilar Lauzurica Gómez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Barcelona.

### ANEXO III

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,80 euros. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 7,40 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN: ES06; código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.

